

Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviiii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 1 de 31]

#### Tabla de Contenido

Cláusula 1 –	Definiciones	4
Cláusula 2 –	Objeto del Acuerdo Marco de Precios	
Cláusula 3 -	Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios	4
Cláusula 4 –	Catálogo del Acuerdo Marco de Precios	5
Cláusula 5 –	Valor del Acuerdo Marco de Precios	5
Cláusula 6 –	Acciones de la Entidad Compradora durante el proceso de compra	5
Cláusula 7 –	Acciones de los Proveedores durante el proceso de compra	8
Cláusula 8 –	Entrega	
Cláusula 9 –	Precio de los productos de papelería y útiles de oficina	11
Cláusula 10 –	Actualización del Catálogo	11
Cláusula 11 –	Facturación y pago	
Cláusula 12 –	Obligaciones de los Proveedores	15
Cláusula 13 –	Obligaciones de las Entidades Compradoras	17
Cláusula 14 –	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	18
Cláusula 15 –	Vigencia del Acuerdo Marco de Precios	18
Cláusula 16 –	Cesión del Acuerdo Marco de Precios	
Cláusula 17 –	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control	19
Cláusula 18 –	Garantía de cumplimiento	
Cláusula 19 –	Sanciones y declaratorias de incumplimiento	21
Cláusula 20 –	Cláusula penal	22
Cláusula 21 –	Independencia de los Proveedores	
Cláusula 22 –	Indemnidad	23
Cláusula 23 –	Caso fortuito y fuerza mayor	23
Cláusula 24 –	Confidencialidad	
Cláusula 25 -	Solución de controversias	23
Cláusula 26 -	Notificaciones	
Cláusula 27 –	Supervisión	26
Cláusula 28 -	Documentos	26
Cláusula 29 –	Disponibilidad presupuestal	27
Cláusula 30 –	Lugar de ejecución y domicilio contractual	
Cláusula 31 –	Firma	
Anexo 1 - Definic	iones	30
Formato 1 - Firma	a del Acuerdo Marco de Precios	31

Entre los suscritos, María Margarita Zuleta González, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.854 expedida en la ciudad de Usaquén, en su calidad de Directora General de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Decreto N° 686 del 2 de abril de 2012, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 679 del 2 de abril de 2012, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente— con NIT 900.514.813-2,







Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 2 de 31]

quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra (i) Comercializadora Serle.com S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 800.089.897-4, constituida mediante escritura pública Nº 0000431 del 12 de marzo de 1990 de la Notaría 1 de Duitama, inscrita bajo el número 0002997 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Duitama, representada legalmente por Rodolfo Antonio Albarracín Medina, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.217.866; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda., sociedad comercial identificada con NIT 830.001.017-0, constituida mediante escritura pública N° 0368 del 30 de enero de 1995 de la Notaría 14 de Bogotá, inscrita bajo el número 481397 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por César Fernando Laguna Vargas, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.388.133; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 900.585.270.7, constituida mediante documento privado del 4 de enero de 2013, inscrita bajo el número 01699580 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Luz Marina Campos Oviedo, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.723.837; (iv) Distribuciones AyG Ltda., sociedad comercial identificada con NIT 900.105.643-2, constituida mediante documento privado del 7 de septiembre de 2006, inscrita bajo el número 01077918 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Ana Milena Guevara Acosta, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.262.548; (v) Ofibest S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 900.350.133-7, constituida mediante documento privado del 30 de marzo de 2010, inscrita bajo el número 01373794 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Ever Armando Muñoz Cendales, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.303.444; (vi) Lilia Fanny Guevara Parrado, persona natural identificada con NIT 20.546.554-5 propietaria del establecimiento de comercio Suministros Estelar - Office Toner, inscrita bajo el número 01390874 en la Cámara de Comercio de Bogotá el 1 de julio de 2004; (vii) Proveinsumos S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 900.632.517-2, constituida mediante documento privado del 17 de junio de 2013, inscrita bajo el número 01744187 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Jorge Enrique García Garavito, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.333.437; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 830.087.030-6, constituida mediante escritura pública Nº 0001453 del 25 de mayo de 2001 de la Notaría 52 de Bogotá, inscrita bajo el número 00779511 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Diego Pava Piñeros, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.165.850; (ix) Sumimas S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 830.001.338-1, constituida mediante escritura pública Nº 155 del 31 de enero de 1995 de la Notaría 58 de Bogotá, inscrita bajo el número 482838 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por María Isabel Robledo Vélez, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.893.003; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 800.209.890-1, constituida mediante escritura pública N° 2891 de 4 de octubre de 1993 de la Notaría 15 de Bogotá, inscrita bajo el número 424022 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Narciso Rodríguez Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.184.325; (xi) Papelería Los Andes Ltda., sociedad comercial identificada con NIT 860.026.740-5, constituida mediante escritura pública N° 0491 del 27 de noviembre de 1980 de la Notaría 27 de Bogotá, inscrita bajo el número 95286 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Laura Cristina Ávila Castillo, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.856.243; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S., sociedad

( GOBIERNO DE COLOMBIA





Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 3 de 31]

comercial identificada con NIT 860.053.274-9, constituida mediante escritura pública Nº 6355 del 13 de diciembre de 1978 de la Notaría 6 de Bogotá, inscrita bajo el número 67667 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Héctor Correa Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.232.588; (xiii) Arios Colombia S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 900.183.528-6, constituida mediante documento privado del 2 de noviembre de 2007, inscrita bajo el número 11977 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, representada legalmente por Oswaldo Arias Sierra, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.478.269; (xiv) Key Market S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 830.073.623-2, constituida mediante escritura pública N° 0001581 del 4 de julio de 2000 de la Notaría 49 de Bogotá, inscrita bajo el número 00736593 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Juan de Jesús Mosquera Burgos, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.051.038; (xv) Panamericana Outsourcing S.A., sociedad comercial identificada con NIT 830.077.655-6, constituida mediante escritura pública N° 0005145 del 27 de septiembre de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá, inscrita bajo el número 00747848 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Carlos Alberto Franco Ríos, identificado con cédula de ciudadanía Nº 17.052.933; (xvi) Institucional Star Services Ltda., sociedad comercial identificada con NIT 830.113.914-3, constituida mediante escritura pública N° 0006686 del 28 de diciembre de 2002 de la Notaría 6 de Bogotá, inscrita bajo el número 00861124 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Liliana Yanneth Unibio Camargo, identificado con cédula de ciudadanía N° 52.531.242legal; (xvii) Ofixpres S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 900.156.826-1, constituida mediante escritura pública Nº 0000576 del 22 de febrero de 2007 de la Notaría 14 de Cali, inscrita bajo el número 01129210 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Javier Arcadio Bacca Arango, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.152.418; (xviii) Advanced Support S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 900.295.510-5, constituida mediante escritura pública N° 2166 del 16 de junio de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá, inscrita bajo el número 01306800 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Carol Gisela Pardo Wandurraga, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.506.422; (xix) Uniples S.A., sociedad comercial identificada con NIT 811.021.363-0, constituida mediante escritura pública N° 9 del 5 de enero de 2000 de la Notaría 4 de Medellín, inscrita bajo el número 1987 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Aburrá Sur, representada legalmente por Carlos Mario Escobar Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.583.463; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016, representada legalmente por Narciso Rodríguez Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía Nº 17.184.325; conformada mediante documento privado del 12 de julio de 2016 por: (I) Comercializadora Vinarta S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 800.209.890-1, constituida mediante escritura pública N° 2891 del 4 de octubre de 1993 de la Notaría 15 de Bogotá, inscrita bajo el número 424022 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Narciso Rodríguez Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía Nº 17.184.325; y (II) Institucional Star Services Ltda., sociedad comercial identificada con NIT 830.113.914-3, constituida mediante escritura pública N° 0006686 del 28 de diciembre de 2002 de la Notaría 6 de Bogotá, inscrita bajo el número 00861124 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Liliana Yanneth Unibio Camargo, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.531.242; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda., sociedad comercial identificada con NIT 830.006.800-4, constituida mediante escritura pública Nº 1652 del 11 de julio de

**© GOBIERNO DE COLOMBIA** 





Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 4 de 31]

1995 de la Notaría 50 de Bogotá, inscrita bajo el número 501668 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Danilo Carvajal Panqueva, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.464; quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar un Acuerdo Marco de Precios, previas las siguientes consideraciones:

- Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia 1. Compra Eficiente-, y le asignó la función de "diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda".
- Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública.
- Que Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación LP-AMP-102-2016 el cual le Ш fue adjudicado a los Proveedores.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran este Acuerdo Marco de Precios el cual se rige por las siguientes cláusulas:

#### Cláusula 1 -**Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en el Anexo 1 deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

## Cláusula 2 - Objeto del Acuerdo Marco de Precios

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (a) las condiciones para el suministro de productos de papelería y útiles de oficina al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los productos de papelería y útiles de oficina por parte de las Entidades Compradoras.

## Cláusula 3 - Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios

A través del Acuerdo Marco de Precios las Entidades Compradoras pueden adquirir productos de papelería y útiles de oficina de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones, los requisitos mínimos técnicos del pliego de condiciones, la Cláusula 8 y de





Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 5 de 31]

conformidad con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública LP-AMP-102-2016.

## Cláusula 4 - Catálogo del Acuerdo Marco de Precios

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del presente documento, siempre y cuando en dicho plazo, Colombia Compra Eficiente haya aprobado todas las garantías de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

- 4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 10 del presente documento.
- 4.2 Suspender a los Proveedores del Catálogo, ya sea temporal o definitivamente, cuando se presenten las condiciones de suspensión definidas en la Cláusula 19 del presente documento.

El Proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días de expedición; y (iii) el logo del Proveedor en formato jpg o png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En caso de que el Proveedor sea una unión temporal o consorcio, debe presentar (i) el RUT de la unión temporal o consorcio; y (ii) las certificaciones de las cuentas bancarias de uno o varios de sus miembros con máximo 30 días calendario de expedición. En este último caso, el Proveedor debe señalar el porcentaje de pago que la Entidad Compradora debe realizar a cada cuenta.

Para actualizar esta información el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por el representante legal indicando los nuevos datos. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de la nueva información.

## Cláusula 5 - Valor del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco de Precios es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco de Precios corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de Compra que sean colocadas durante su vigencia.

## Cláusula 6 - Acciones de la Entidad Compradora durante el proceso de compra

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:







Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Union Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 6 de 31]

(a) Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para la compra de papelería y útiles de oficina y enviarlo a los Proveedores habilitados del Acuerdo Marco de Precios mediante la creación de un evento de Cotización dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, seleccionando la plantilla correspondiente a su necesidad e indicando la información requerida en el formato de Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora debe dar un plazo de Cotización de cinco (5) días hábiles.

Para crear el evento de Cotización la Entidad Compradora debe escoger la plantilla de Solicitud de Cotización según su necesidad:

- i. La Entidad Compradora debe crear una Solicitud de Cotización para uno de los Segmentos (i) Bogotá; (ii) Bucaramanga; (iii) Cali; (iv) Cartagena y Barranquilla; o (v) Medellín, cuando requiera el suministro de papelería y útiles de oficina en ese Segmento. La Entidad Compradora debe realizar este análisis antes de enviar su Solicitud de Cotización.
- ii. La Entidad Compradora debe crear una Solicitud de Cotización para el Segmento Nacional cuando por lo menos uno de los municipios en los que requiere el suministro de papelería y útiles de oficina no esté contenido en ninguno de los Segmentos (i) Bogotá; (ii) Bucaramanga; (iii) Cali; (iv) Cartagena y Barranquilla; o (v) Medellín, y el valor total de compra esperado, antes de IVA y gravámenes adicionales supere los cien millones de pesos (\$100.000.000) de acuerdo con la cantidad estimada y los precios techo de cada producto publicados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe realizar este análisis antes de enviar su Solicitud de Cotización y seleccionar la plantilla del Segmento Nacional sin importar que alguna de las cotizaciones sea por un valor inferior a cien millones de pesos (\$100.000.000).

Cuando la Entidad Compradora requiera el suministro de papelería y útiles de oficina en más de un Segmento puede crear una Solicitud de Cotización por separado para cada Segmento en el que requiere el suministro o puede crear una Solicitud de Cotización para el Segmento Nacional siempre y cuando el valor total de compra esperado, antes de IVA y gravámenes adicionales supere los cien millones de pesos (\$100.000.000) de acuerdo con la cantidad estimada y los precios techo de cada producto publicados en el Catálogo.

Para cualquiera de los casos anteriores cada entrega programada dentro de la Orden de Compra debe tener un valor total mínimo de doscientos mil pesos (\$200.000).

(b) Incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la





Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 7 de 31]

Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco de Precios.

Si la Entidad Compradora no incluye el valor de los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.

(c) Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor valor para el total de productos requeridos según las cantidades estimadas. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor valor contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

La Cotización está vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, la Entidad Compradora solo podrá colocar la Orden de Compra si el Proveedor que cotizó el menor valor acepta extender la vigencia de la Cotización. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo.

- (d) En caso de empate, la Entidad Compradora debe remitirse al Catálogo y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la licitación pública LP-AMP-102-2016. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:
  - i. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
  - ii. A continuación, la Entidad Compradora toma la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. A esta parte entera, la Entidad Compradora la divide entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
  - iii. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.







Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 8 de 31]

- (e) Designar un supervisor de la Orden de Compra y consignar su nombre en ella.
- (f) El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra.
- (g) Entregar al Proveedor la información necesaria para la entrega de la papelería y útiles de oficina, es decir, (i) la cantidad de productos que planea adquirir; (ii) la ubicación de los puntos de entrega; (iii) los usuarios por puntos de entrega; (iv) el horario para recibir los productos de papelería y útiles de oficina; y (v) el certificado de disponibilidad presupuestal –CDP– con el que cuenta para colocar la Orden de Compra, cuando así lo solicite el Proveedor.
- (h) Recibir los productos de papelería y útiles de oficina en el punto de entrega y horario indicado en la Orden de Compra y/o informado al Proveedor.
  - El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que los productos de papelería y útiles de oficina cumplen con las especificaciones técnicas del Anexo 1 del pliego de condiciones y con las demás condiciones establecidas en el presente documento.
- (i) Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente sobre cualquier evento de incumplimiento por parte del Proveedor.
- (i) Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 11.

## Cláusula 7 - Acciones de los Proveedores durante el proceso de compra

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- (a) Responder a la Solicitud de Cotización en el Segmento para el que fue adjudicado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la misma, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización debe estar vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.
- (b) Indicar en la Cotización (i) los valores unitarios de los productos solicitados con un precio igual o menor al vigente en el Catálogo; (ii) la suma del valor total de los productos de conformidad con la cantidad solicitada; y (iii) el IVA y el valor de los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables identificados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Los precios cotizados mayores a los publicados en el Catálogo por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.
- (c) Poner a disposición de la Entidad Compradora la herramienta web de solicitud de pedido y los canales de comunicación, de conformidad con la Sección VI del pliego de





Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 9 de 31]

condiciones, atendiendo las necesidades de la Entidad Compradora.

- (d) Entregar los productos de papelería y útiles de oficina de acuerdo con los plazos y condiciones de entrega establecidas en la Cláusula 8 y en la Orden de Compra.
- (e) Facturar de conformidad con la Cláusula 11.
- (f) Solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal –CDP– con el que cuenta la Entidad Compradora para colocar la Orden de Compra, cuando lo estime necesario.

## Cláusula 8 - Entrega

El Proveedor debe entregar los productos de papelería y útiles de oficina en los municipios y en los tiempos definidos en la siguiente tabla para cada Segmento en el que haya resultado adjudicatario.

Tabla 1 Segmentos para el suministro de papelería y útiles de oficina

Segmento	Municipios	Tiempo de entrega	Tiempo de entrega por reposición
	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Soacha, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá.		
	Medellín, Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado.		
	Cartagena, Turbaco, Arjona, Turbaná, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, Maria La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva. Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo.	7 días hábiles	3 días hábiles
	Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta.		
Nacional	Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.		
	Armenia, Circasia y Salento, Montenegro, Calarcá, La Tebaida.		
	Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, San Cayetano, El Zulia, Puerto Santander.		
	Ibagué, Valle de San Juan, San Luis, Piedras, Flandes, Espinal, Coello, Cajamarca, Anzoátegui, Alvarado.	10 días hábiles	6 días hábiles
	Manizales, Villamaría, Anserma, Palestina, Chinchiná, Neira, Marulanda.		







Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda (Página 10 de 311) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 10 de 31]

Segmento	Municipios	Tiempo de entrega	Tiempo de entrega por reposición
0	Montería, Cereté, Puerto Escondido, San Pelayo, San Carlos, Planeta Rica, Tierralta, Valencia, Canalete, Los Cordobas.		
	Neiva, Campoalegre, Palermo, Aipe, Rivera, Tello, Baraya, Villavieja.		
	Pasto, Nariño, Sandoná, Ancuya, Yacuanquer, Funes, Tangua, Imués, Chachaguí, Buesaco, El Tambo, La Florida, Potosí, Ipiales, Ospina, Arboleda, El Tablón.		
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Marsella, Santa Rosa de Cabal.		
	Popayán, El Tambo, Piendamó – Tunía, Timbío, Cajibío.		
	Santa Marta, Ciénaga, Puebloviejo, El Retén.		
	Sincelejo, Sampués, Palmito, Tolú, Tolú Viejo.		
	Tunja , Chiquinquirá, Cómbita, Duitama, Villa de Leyva, Cucaita, Sora, Tinjacá, Ráquira, Samacá, Sáchica, Soracá, Ciénega, Boyacá, Jenesano, Ramiriquí, Miraflores, Tibaná, Garagoa, Oicatá, Chivatá, Sibaté, Siachoque, Toca, Tuta, Santa Rosa de Viterbo, Nobsa, Belén, Paz del Río, Isa, Pesca, Monguí, Mongua, Tópaga, Corrales, Firavitoba, Moniquirá, Sogamoso, Paipa, Ventaquemada.		
	Villavicencio, Acacías, Cumaral, Restrepo, El Calvario, Puerto López, Puerto Gaitán, San Carlos de Guaroa.		
	Yopal, Nunchía, Paya, San Luis de Palenque, Orocué, Maní, Aguazul.		
	El resto del territorio nacional.	15 días hábiles	10 días hábile
Bogotá	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Soacha, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá.	7 días hábiles	3 días hábile
Bucaramanga	Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta.	7 días hábiles	3 días hábile:
Cali	Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.	7 días hábiles	3 días hábile
Cartagena y Barranquilla	Cartagena, Turbaco, Arjona, Turbaná, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, Maria La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva, Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia.	7 días hábiles	3 días hábile
Medellin	Medellín, Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado.	7 días hábiles	3 días hábile







Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 11 de 31]

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En caso que el producto entregado esté defectuoso o se encuentre en mal estado, el Proveedor debe hacer la reposición del mismo. El Proveedor debe efectuar la reposición del producto dentro de los tiempos de entrega definidos en la columna 4 de la Tabla 1 del presente documento, para reposición de productos.

El término para la entrega de los productos que requieren litografía o cualquier otro procedimiento para incluir membretes, rótulos, artes o algún elemento de personalización, empezará a correr a partir de la fecha en la que la Entidad Compradora apruebe el diseño propuesto por el Proveedor. El Proveedor debe hacer la entrega de los productos que requieren litografía o cualquier procedimiento dentro de los tiempos definidos en la Tabla 1 más 10 días hábiles.

Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales, los tiempos de entrega establecidos en la columna 3 de la Tabla 1 empezarán a contar a partir del momento en el que la Entidad Compradora hace el requerimiento detallado de la entrega parcial al Proveedor, ya sea a través de la herramienta web de solicitud de pedido o de otro medio de comunicación.

Si Colombia Compra Eficiente determina que una marca establecida en el Catálogo para un Proveedor no cumple con las especificaciones técnicas del Anexo 1 o con las condiciones ofrecidas por el Proveedor en la Operación Principal, el Proveedor tiene la obligación de reemplazar esta marca y presentar a Colombia Compra Eficiente toda la documentación soporte que la acredita como una marca válida para el producto. El Proveedor cuenta con 30 días calendario para presentar la propuesta de marca y toda la documentación soporte contados a partir del momento en el que Colombia Compra Eficiente hace la solicitud al Proveedor. Si el Proveedor no reemplaza la marca o no presenta la documentación soporte para su validación Colombia Compra Eficiente podrá suspender al Proveedor del Catálogo, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 19 del presente documento.

## Cláusula 9 - Precio de los productos de papelería y útiles de oficina

El Catálogo del Acuerdo Marco de Precios contiene los precios máximos sin IVA para cada Proveedor de los productos de papelería y útiles de oficina. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el Proveedor debe incluir en su Cotización los valores del IVA y los gravámenes adicionales para calcular el monto de su CDP.

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los productos de papelería y útiles de oficina al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con su Cotización.

## Cláusula 10 - Actualización del Catálogo

Colombia Compra Eficiente debe ajustar el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios de acuerdo con las siguientes situaciones:







Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 12 de 31]

10.1 Actualización de precios: Dentro del mes siguiente a la fecha de la firma del Acuerdo Marco de Precios el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente por escrito una declaración en donde manifieste los porcentajes de la estructura de costos de origen colombiano y extranjero, de cada marca ofrecida para cada producto de papelería y útiles de oficina que no cuenta con RPBN. Estos dos porcentajes deben sumar 100%.

Colombia Compra Eficiente debe ajustar los precios de los productos de papelería y útiles de oficina así:

(i) Ajuste de precios por inflación para productos distintos a los derivados del papel: El 30 de enero de cada año, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores ajustarán los precios de los productos de papelería y útiles de oficina que cuenten con RPBN de acuerdo con la variación del IPC reportado por el DANE.

El precio base para el primer ajuste será el publicado en el Catálogo al momento de la actualización. Luego del primer ajuste por inflación, el referente para la siguiente verificación será el último precio ajustado por inflación. En caso de que no se presenten modificaciones por este concepto, la base será el precio del último ajuste o en su defecto, el de la fecha de firma del Acuerdo Marco de Precios.

(ii) Ajuste de precios por variación de la TRM para productos distintos a los derivados del papel: Colombia Compra Eficiente debe revisar la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera tres (3) meses después de la fecha de firma del Acuerdo Marco de Precios. Si la variación de la TRM no supera el 10%, no habrá lugar a modificación por este concepto. De lo contrario, Colombia Compra Eficiente debe ajustar el precio del producto de papelería y útiles de oficina en el porcentaje que arroie tal revisión de acuerdo con el procedimiento establecido a continuación:

Colombia Compra Eficiente debe multiplicar (i) el porcentaje de costos de origen extranjero del producto; por (ii) la variación de la TRM para el periodo de 3 meses contados desde la fecha de la firma del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe ajustar el precio del producto con el resultado de esta multiplicación.

El precio base para el primer ajuste será el publicado en el Catálogo al momento de la actualización. Luego del primer ajuste por TRM, el referente para la siguiente verificación será el último precio ajustado por TRM. En caso de que no se presenten modificaciones por este concepto, la base será el precio del último ajuste o en su defecto, el de la fecha de firma del Acuerdo Marco de Precios.

(iii) Ajuste de precios de productos derivados del papel: Trimestralmente, el Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de los productos elaborados con base en papel cuando, por medio de una carta del fabricante del





Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 13 de 31]

producto, justifique a Colombia Compra Eficiente que su precio se ha visto afectado por la variación en: el precio internacional de la pulpa de papel, el precio de otros insumos, o la tasa de cambio, los cuales afectan la estructura de costos del Producto y el desempeño financiero del Proveedor.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de ajuste indicando su razón social, N.I.T., la justificación detallada del ajuste, la marca, referencia, precio actual del producto en el Catálogo y el precio por el cual desea reemplazar el precio actual del producto. Colombia Compra Eficiente debe responder a esta solicitud a más tardar los 10 días hábiles siguientes con el cambio en el Catálogo, solicitando información adicional o comunicando el rechazo de la solicitud. El ajuste debe respetar la ficha técnica del producto.

El primer ajuste se hará transcurridos 3 meses contados desde la fecha de la firma del Acuerdo Marco de Precios y el precio base para el primer ajuste será el publicado en el Catálogo al momento de la actualización.

- 10.2 Inclusión de productos de papelería y útiles de oficina: Colombia Compra Eficiente puede incluir nuevos productos de papelería y útiles de oficina en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios si lo considera necesario o si recibe solicitudes por parte de una Entidad Compradora. Colombia Compra Eficiente debe definir las especificaciones técnicas del nuevo producto. Para fijar el precio máximo del nuevo producto, Colombia Compra Eficiente elaborará un estudio de mercado. Posteriormente, Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Proveedores que ofrezcan un precio para el nuevo producto, para cada uno de los Segmentos en que hayan sido adjudicados y enviar su propuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud. Cuando el precio ofrecido por el Proveedor supere el precio máximo establecido en el estudio de mercado, Colombia Compra Eficiente debe solicitarle que acepte incluir el nuevo producto en el Catálogo del Proveedor al precio máximo establecido. Colombia Compra Eficiente puede desistir de incluir el producto si después de evaluar los precios ofrecidos comprueba que son mayores al precio de mercado. La inclusión del nuevo producto se hará solo en el caso en que todos los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.
  - El Proponente no debe presentar precios con decimales. En caso que el Proponente presente algún precio con decimales Colombia Compra Eficiente aproximará el precio al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.
- 10.3 Cambio o inclusión de marcas de los productos de papelería y útiles de oficina: los Proveedores pueden solicitar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada trimestre contados a partir de la fecha de firma del contrato, el cambio o inclusión de marcas de los productos de papelería y útiles de oficina del Catálogo. En todos los casos, el Proveedor debe mantener las condiciones exigidas en la Operación Principal y aquellas que le







Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 14 de 31]

otorgaron puntaje por factor técnico y estimulación de la industria nacional para cada producto para el cual requiera el cambio o la inclusión de marca. El Proveedor no puede exceder el máximo de dos (2) marcas por producto de papelería y útiles de oficina.

Si la marca propuesta no cumple con las condiciones exigidas en la Operación Principal o con las condiciones ofrecidas por el Proveedor durante la misma, Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de cambio o inclusión de la misma.

Colombia Compra Eficiente actualizará el Catálogo dentro de los siguientes 30 días calendario contados a partir del momento en el que el Proveedor entregue toda la documentación soporte que permita a Colombia Compra Eficiente evaluar la solicitud de cambio o inclusión de marca.

10.4 Eliminación de productos de papelería y útiles de oficina: Colombia Compra Eficiente puede eliminar productos de papelería y útiles de oficina del Catálogo cuando lo estime necesario y debe notificar a los Proveedores su decisión de eliminar productos del Catálogo y justificar su eliminación.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

## Cláusula 11 – Facturación y pago

El Proveedor debe facturar los productos de papelería y útiles de oficina entregados de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso y recibidos a satisfacción, incluir el IVA y los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, presentar la factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Entidad Compradora debe aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, cuando la Entidad Compradora lo estime necesario, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales frente a su personal durante el mes a facturar. Dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al pago, la Entidad Compradora debe enviar al Proveedor un comprobante pago que incluya el valor de los descuentos y retenciones efectuados.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso que la Entidad Compradora incurra en mora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender el suministro a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el







Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 15 de 31]

pago y abstenerse de cotizar en las Solicitudes de Cotización generadas por esta Entidad Compradora.

El retraso en los tiempos de entrega y de reposición establecidos en la Cláusula 8 y en la Orden de Compra genera descuentos a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega para la cual se presentó el retraso. El valor de los descuentos será del 0,5% del valor de los productos pendientes de entrega de la Orden de Compra por cada día hábil de retraso en la entrega, teniendo como base la fecha de entrega inicial. Para la entrega por reposición, el valor de los descuentos será del 1% del valor de los productos pendientes de entrega de la Orden de Compra por cada día hábil de retraso respecto de los plazos establecidos para la reposición. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora, no aplican estos descuentos.

## Cláusula 12 - Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios:

- 12.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para publicar el Catálogo y operar la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.2 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 12.3 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.5 Responder dentro del término previsto en los Documentos del Proceso todas las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras para los Segmentos en los que resultó adjudicatario y cumplir con los demás plazos establecidos en el presente Acuerdo Marco de Precios.
- 12.6 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.7 Abstenerse de cotizar precios por encima de los publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los publicados, se entenderán cotizados a los precios publicados en el Catálogo.
- 12.8 Tener disponible la herramienta web de solicitud pedido para uso de la Entidad Compradora durante toda la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y de sus Órdenes de Compra.
- 12.9 Capacitar y brindar soporte técnico sobre la implementación y uso de la herramienta web de solicitud de pedido cuando así lo solicite la Entidad Compradora.
- 12.10 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención para cada Segmento en el que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección VI del pliego de condiciones.
- 12.11 Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.
- 12.12 Contar con el inventario de productos de papelería y útiles de oficina publicados en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios.
- 12.13 Entregar los productos de papelería y útiles de oficina que cumplan con las especificaciones







Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 16 de 31]

técnicas del Anexo 1 del pliego de condiciones, dentro de los plazos y en las condiciones de entrega establecidos en la Cláusula 8 y en la Orden de Compra.

- 12.14 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 12.15 Reponer los productos en los plazos definidos en la Cláusula 8 que: (i) no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones, (ii) estén defectuosos o se encuentren en mal estado, y/o (iii) no correspondan a la marca y referencia del Proveedor publicadas en el Catálogo.
- 12.16 Recoger los productos de papelería y útiles de oficina devueltos por la Entidad Compradora, al momento de la reposición o con anterioridad a la misma.
- 12.17 Facturar de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula 11 del presente documento.
- 12.18 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales frente a su personal, cuando la Entidad Compradora así lo requiera.
- 12.19 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.20 Notificar a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor no cotice debido a que la Entidad Compradora se encuentra en mora, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 11 del presente documento.
- 12.21 Mantener las condiciones exigidas en la Operación Principal y aquellas que le otorgaron puntaje para los productos de papelería y útiles de oficina requeridos por las Entidades Compradoras.
- 12.22 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 18.
- 12.23 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.
- 12.24 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 12.25 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 12.26 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17.
- 12.27 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco de Precios, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 26.
- 12.28 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 12.29 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la rama ejecutiva del nivel nacional, pretenda adquirir productos de papelería y útiles de oficina por fuera del Acuerdo Marco de Precios. La notificación debe enviarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
- 12.30 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades





Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 17 de 31]

Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

- 12.31 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de los suministros efectuados al amparo del Acuerdo Marco de Precios, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco de Precios; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios.
- 12.32 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.33 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 12.34 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

## Cláusula 13 - Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco de Precios:

- 13.1 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.2 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 13.3 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 13.4 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, certificado de disponibilidad presupuestal –CDP– con el que cuenta para colocar la Orden de Compra.
- 13.5 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 13.6 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.7 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios.
- 13.8 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el valor de los mismos.
- 13.9 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 13.10 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco de Precios.
- 13.11 Verificar que las marcas de los productos de papelería y útiles de oficina entregados por el Proveedor coincidan con las marcas publicadas en el Catálogo del Proveedor.
- 13.12 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 11, incorporando los descuentos en caso que apliquen.
- 13.13 Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago.
- 13.14 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento





Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Offibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Union Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 18 de 31]

de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

- Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco de Precios.
- 13.16 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 13.17 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 13.18 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores.

## Cláusula 14 - Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco de Precios y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- Promocionar el Acuerdo Marco de Precios entre las Entidades Compradoras. 14.1
- Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo 14.2 Marco de Precios, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado
- Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios 14.3 y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco de Precios y el Catálogo.
- Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado 14.4 Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- Inscribir a los Proveedores en el SIIF. 14.5
- Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los 14.6 Documentos del Proceso.
- Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 14.7
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo 14.8 Marco de Precios a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento. 14.9
- 14.10 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.
- 14.11 Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

## Cláusula 15 - Vigencia del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco de Precios estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar al término del Acuerdo Marco de Precios hasta por un año adicional, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco de Precios, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco de Precios durante la prórroga.







Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 19 de 31]

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco de Precios siempre que el plazo adicional sea menor a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia y el valor de la garantía de cumplimiento de que trata la Cláusula 18.

En caso que una Entidad Estatal solicite al Proveedor el suministro de productos de papelería y útiles de oficina con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco de Precios, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

#### Cláusula 16 - Cesión del Acuerdo Marco de Precios

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios. El Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante Colombia Compra Eficiente y las Entidades Compradoras para realizar esta cesión del Acuerdo Marco de Precios.

## Cláusula 17 - Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o de su establecimiento, o cambia su situación de control debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación en los 30 días calendario siguientes a la fecha en la cual la fusión, escisión, enajenación o cambio de control se haga pública.

Cuando el Proveedor enajena parcialmente sus activos de manera que pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación en un plazo a 10 días calendario después del perfeccionamiento de la operación.

Las comunicaciones deberán ser notificadas en los términos de la Cláusula 26.

Si Colombia Compra Eficiente considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios, exigirá al Proveedor una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 18. El Proveedor debe entregar esta garantía adicional en las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en los 30 días calendario siguientes a su solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan la suspensión del Proveedor en el Catálogo hasta que entregue esta garantía.







Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 20 de 31]

Cuando la fusión, escisión empresarial, la enajenación de activos o del establecimiento, o el cambio de situación de control, ocurre entre Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente puede escoger el Proveedor que haya presentado la mejor Oferta durante la Operación Principal para los Segmentos en los cuales compitan en la Operación Secundaria y suspender del Catálogo de manera definitiva al Proveedor no seleccionado.

## Cláusula 18 - Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con el Segmento que le fue adjudicado, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

Si el Proponente resultó adjudicatario en varios Segmentos debe presentar una garantía de cumplimiento cuyo cubrimiento corresponda a la suma de los valores exigidos para cada Segmento en el que resultó adjudicatario.

Tabla 2 Suficiencia y vigencia de la garantía de cumplimiento

Segmento	Suficiencia	Vigencia
Nacional	\$600.000.000	Duración del Acuerdo Marco de Precios y seis (6) meses más
Bogotá	\$300.000.000	Duración del Acuerdo Marco de Precios y seis (6) meses más
Bucaramanga	\$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco de Precios y seis (6) meses más
Cali	\$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco de Precios y seis (6) meses más
Cartagena y Barranquilla	\$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco de Precios y seis (6) meses más
Medellín	\$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco de Precios y seis (6) meses más

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, el Proveedor debe incrementar el valor de la cobertura de la garantía de cumplimiento cuando el valor de sus Órdenes de Compra incremente en la proporción indicada en la siguiente tabla.

Tabla 3 Incremento del cubrimiento de la garantía de cumplimiento

		Valor de las Óro	lenes de Compra	Valor de la garantía
Segmento	Rango	Mayor a	Menor o igual	Vaior de la garantia







Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 21 de 31]

	1	\$6.000.000.000	\$6.500.000.000	\$ 650.000.000
	2	\$6.500.000.000	\$7.000.000.000	\$700.000.000
Nacional	3	\$7.000.000.000	\$7.500.000.000	\$ 750.000.000
	i	\$6.000.000.000+(500.000.000* (i-1))	\$6.000.000.000+(500.0000. 000*i)	10% del límite superior del rango
	1	\$3.000.000.000	\$3.500.000.000	\$350.000.000
	2	\$3.500.000.000	\$4.000.000.000	\$400.000.000
Bogotá	3	\$4.000.000.000	\$4.500.000.000	\$450.000.000
	i	\$3.000.000.000+ (500.000.000*(i-1))	\$3.000.000.000+(500.000.0 00*i)	10% del límite superior del rango
D	1	\$500.000.000	\$550.000.000	\$55.000.000
Bucaramanga Cali	2	\$550.000.000	\$600.000.000	\$60.000.000
Cartagena y Barranguilla	3	\$600.000.000	\$650.000.000	\$65.000.000
Medellin	i	\$500.000.000+(50.000.000*(i- 1))	\$500.000.000+(*50.000.00 0*i)	10% del límite superior del rango

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, si las Órdenes de Compra sobrepasan el último rango definido para cada Segmento, el Proveedor debe ajustar el valor de la garantía al rango i como indica la Tabla 3. Si el Proveedor resultó adjudicatario en más de un Segmento debe ampliar el valor de la garantía para cada Segmento de acuerdo con los rangos establecidos en la Tabla 3.

Los Proveedores deben reajustar la cuantía y la vigencia de la garantía de cumplimiento para amparar todas las Órdenes de Compra adjudicadas. Los Proveedores deben ampliar el valor asegurado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual recibe la Orden de Compra con la que pasa de un rango a otro de los establecidos en la Tabla 3. Si el Proveedor no lo hace, Colombia Compra Eficiente lo requerirá por escrito y el Proveedor debe presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Si en este término el Proveedor no actualiza la garantía, Colombia Compra Eficiente puede suspender al Proveedor del Catálogo hasta tanto cumpla con esta obligación. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco de Precios, la vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco de Precios y seis (6) meses más.

En caso que una Entidad Compradora coloque una Orden de Compra cuyo plazo de vigencia exceda la vigencia del Acuerdo Marco de Precios, el Proveedor debe reajustar la vigencia y cuantía de la garantía de tal manera que ampare dicha Orden de Compra.

## Cláusula 19 - Sanciones y declaratorias de incumplimiento

En caso de incumplimiento a las condiciones y obligaciones del Proveedor derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente debe adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, independientemente de los descuentos efectuados por la Entidad Compradora de conformidad con la Cláusula 11.









Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Union Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 22 de 31]

Colombia Compra Eficiente, como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento a las condiciones y obligaciones del Proveedor derivadas del Acuerdo Marco de Precios, podrá suspender temporalmente al Proveedor del Catálogo o excluirlo del Catálogo de forma definitiva, con lo cual se termina el Acuerdo Marco de Precios para el Proveedor sancionado.

- Suspensión temporal del Catálogo. Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo hasta por el término de dos (2) meses a los Proveedores que incumplan cualquiera de las condiciones y obligaciones previstas en el Acuerdo Marco de Precios y en los Documentos del Proceso.
- Suspensión temporal del Catálogo por reincidencia: Colombia Compra Eficiente puede 19.2 suspender hasta por el término de seis (6) meses al Proveedor del Catálogo cuando este reincida en el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones previstas en el Acuerdo Marco de Precios y en los Documentos del Proceso, después de haber sido reactivado en el Catálogo.
- Exclusión definitiva del Catálogo. Colombia Compra Eficiente puede excluir definitivamente 19.3 del Catálogo al Proveedor en los siguientes casos:
  - (a) Incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado por el Proveedor junto con su Oferta.
  - (b) Reincidencia de las conductas del numeral 19.2 del presente documento después de haber sido reactivado en el Catálogo.
  - (c) Otras circunstancias que en consideración de Colombia Compra Eficiente afecten gravemente la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.

La suspensión temporal o la exclusión definitiva del Catálogo no afecta la obligación del Proveedor de cumplir con las Órdenes de Compra que hasta la fecha de la suspensión las Entidades Compradoras le han colocado.

### Cláusula 20 - Cláusula penal

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Proveedor establecidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, éste deberá pagar a título de cláusula penal una suma de hasta el 10% del valor total de las Órdenes de Compra que incumplió. Este valor puede ser compensado con los valores que le adeuden las Entidades Compradoras a favor de quienes el Proveedor debe pagar el valor de la cláusula penal de conformidad con las reglas del Código Civil.

## Cláusula 21 - Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son entidades independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, y en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o





Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 23 de 31]

compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y Colombia Compra Eficiente y entre estos y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco de Precios.

#### Cláusula 22 - Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

## Cláusula 23 - Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

## Cláusula 24 - Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco de Precios se compromete a:

- 24.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios.
- 24.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 24.3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del Acuerdo Marco de Precios, autorización que debe solicitar al supervisor del Acuerdo Marco de Precios presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

## Cláusula 25 - Solución de controversias







Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Union Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 24 de 31]

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco de Precios serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudirá la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

#### Cláusula 26 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del presente Acuerdo Marco de Precios deben hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y si el aviso, solicitud o comunicación no puede hacerse a través de esta, la comunicación debe constar por escrito y la notificación se entenderá debidamente efectuada sólo si la comunicación es entregada personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

Para actualizar los datos de notificación el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos de contacto.

Colombia Compra Eficiente		Comercializadora Serle.com S.A.S	
Nombre: Nicolás Penagos Forero		Nombre:	Rodolfo Antonio Albarracín Medina
Cargo:	Subdirector de Negocios	Cargo:	Representante legal
Dirección:	Cra. 7 No. 26-20 Piso 17 Bogotá	Dirección:	CALLE 14 N 15 18 PISO 4 DUITAMA
Teléfono:	7956600	Teléfono:	7601160
Correo electrónico:	nicolas.penagos@colombiacompra.gov.co	Correo electrónico:	gerencia@serlecomsas.com

Comercializadora Ferlag Ltda		Inversiones y Suministros LM S.A.S	
Nombre:	Angie Yurani Crispin Moncada	Nombre:	Leonardo León Cabrera







Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 25 de 31]

Cargo:	Contacto Ferlag	Cargo:	Contacto Inversiones y Suministros LM
Dirección:	Calle 18 No 9-79 Oficina 506	Dirección:	Carrera 43ª NO 20C-82 Puente Aranda
Teléfono:	2834402 - 3132586499	Teléfono:	2680177 - 2686372- 312591356
Correo electrónico:	Angie.moncada@ferlag.com	Correo electrónico:	inversiones.suministros@gmail.com

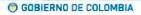
Distribuciones AyG Ltda		Ofibest S.A.S	
Nombre:	Andrea del Pilar Guevara Acosta	Nombre:	Ever Armando Muñoz Cendales
Cargo:	Contacto AyG Ltda	Cargo:	Representante legal
Dirección:	Calle 39 <sup>a</sup> No 25-22	Dirección:	Carrera 53d No 5a-47
Teléfono:	3188566211	Teléfono:	3022424- 3187174831
Correo electrónico:	ventas@distribucionesayg.com	Correo electrónico:	licitaciones@ofitienda.com

Lilia Fanni Guevara Parrado		Proveinsumos S.A.S	
Nombre:	Lilia Fanny Guevara Parrado	Nombre:	Jorge Enrique García Garavito
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante legal
Dirección:	Cra 13 A- 64	Dirección:	Cra 72 a 137 a 35
Teléfono:	2773387-3107752977	Teléfono:	4634209-3212486803
Correo electrónico:	fannyguevara@gmail.com	Correo electrónico:	proveinsumos@live.com

S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S		Sumimas S.A.S	
Nombre:	Diego Pava Piñeros	Nombre:	Mauricio Charria
Cargo:	Contacto SOS Soluciones	Cargo:	Contacto Sumimas
Dirección:	Autopista Medellin Km 3.5 terminal terrestre de carga , modulo 2, bodega 72	Dirección:	Autopista Medellin Km 1.5 Siberia parque empresarial San Bernando Bodega 5
Teléfono:	3118767993	Teléfono:	8985355-3138175578
Correo electrónico:	dpava@sossumistro.com	Correo electrónico:	Ccepapeleria2016@sumimas.com.co

Comercializadora Vinarta S.A.S		Papelería Los Andes Ltda	
Nombre:	mbre: Narciso Rodríguez Pinzón Nombre: Juan Ávila Castillo		Juan Ávila Castillo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Contacto Papelería Los Andes
Dirección:	AV CALLE 53 N° 71-21	Dirección:	CL 14 No 12-31 OF 401
Teléfono:	3002672110	Teléfono:	3158223692
Correo electrónico:	comercializadoravinarta@yahoo.es	Correo electrónico:	Papel.andes1@gmail.com

Grupo Los Lagos S.A.S		Arios Colombia S.A.S	
Nombre:	Andrés Felipe Alonso	Nombre:	Ingri Tatiana Zea Perdomo
Cargo:	Contacto Los Lagos	Cargo:	Contacto Arios Colombia
Dirección:	CARRERA 28 N°78-27 DE BOGOTA D.C.	Dirección:	Calle 8 No 42 - 76 Barrio los Cambulos, Cali
Teléfono:	313 240 4330	Teléfono:	3739920 - 3148802150









Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Union Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 26 de 31]

Correo electrónico:	servicioalcliente@grupoloslagos.com.co	Correo electrónico:	comercial@arioscolombia.com.co	
Key Market S	S.A.S	Panamericana Outsourcing S.A		
Nombre:	Enver Caro	Nombre:	Eduardo Díaz Sanchez	
Cargo:	Contacto Key Matket	Cargo:	Contacto Panamericana Outsourcing	
Dirección:	CALLE KM 3.5 BODEGA 7 MODULO 3	Dirección:	Calle 64 No 93 – 95 Zona Industrial Alam	
Teléfono:	3132089397	Teléfono:	2916900 ext 209-265-230	
Correo electrónico:	ecaro@jeymarket.com.co	Correo electrónico:	ediaz@panamericana.com.co; laura.barriga@panamericana.com.co; Steven.hurtado@panamericana.com.co	
Institucional	Star Services Ltda	Ofixpres S.A	A.S	
Nombre:	Liliana Yanneth Unibio Camargo	Nombre:	Angela Bibiana Recamán Mariño	
Cargo:	Contacto Institucional Star Service	Cargo:	Contacto Ofiexpres	
Dirección:	CARRERA 68 H N° 74 B 33	Dirección:	Calle 152B No 104-51	
Teléfono:	746 4600- 311 292 2195	Teléfono:	7431550 3174275429	
Correo electrónico:	info@starservices.com.co	Correo electrónico:	Anegal.recaman@ofixpres.com.co	
Advanced S	upport S.A.S	Uniples S.A.	*1	
Nombre: Oscar Roberto Valencia González Nombre: Heimerd Cardona		Heimerd Cardona		
Cargo:	Contacto Advanced Support	Cargo:	Contacto Uniples S.A	
Dirección:	Cra 10 No 28-49 Torre A oficina 2003	Dirección:	Cll 80 Via Siberia (Entrada parque la florida Km 1.3)	
Teléfono:	3219315924	Teléfono:	5936870 ext 205- 229	
Correo electrónico:	licitaciones@advanced-support.net	Correo electrónico:	Heimerd.cardona@uniples.com	
Unión Temp	oral VISS-102-2016	Sistemas y	Distribuciones Formacon Ltda	
Nombre:	Narciso Rodríguez Pinzón	Nombre:	Danilo Carvajal Panqueva	
Cargo:	Contacto Unión Temporal Viss	Cargo:	Contacto Sistemas y distribuciones Formacon LTDA	
Dirección:	AVENIDA CALLE 53 NJ 71-21 BOGOTA	Dirección:	Calle 16 No 13-66 OF 502	
Teléfono:	4297217 - 4106870	Teléfono:	2830292	

## Cláusula 27 - Supervisión

Comercializadoravinarta@yahoo.es

electrónico:

Correo

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios está a cargo del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Correo

electrónico:

Licitaciones@formacon.com.co

## Cláusula 28 - Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:





Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Hoja 27 de 31]

#### Cláusula 28 - Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- 28.1 Los estudios y documentos previos.
- 28.2 El pliego de condiciones de la licitación pública LP-AMP-102-2016, sus Anexos y Formatos.
- 28.3 El Anexo 1 Definiciones.
- 28.4 El Formato 1 Firma del Acuerdo Marco de Precios.

## Cláusula 29 - Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco de Precios y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco de Precios no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

## Cláusula 30 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco de Precios se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

#### Cláusula 31 - Firma

Las partes pactan para la firma del Acuerdo Marco de Precios así como para la firma de adiciones, modificaciones o prórrogas al Acuerdo Marco de Precios, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente siempre debe estar en el cuerpo del documento que se suscribe; (ii) la firma del representante de los Proveedores puede estar en el cuerpo del documento que se suscribe o en el Formato 1 del presente documento, debidamente diligenciado para cada caso; (iii) en caso de usarse el Formato 1 para la firma de los Proveedores, debe coincidir la persona identificada al principio del documento que se suscribe y quien firma el Formato 1; (iv) en caso de usarse el Formato 1 para la firma de los Proveedores, no se debe firmar también en el documento que se suscribe; y (v) el contrato tiene la fecha en que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo firme, una vez los Proveedores hayan firmado el documento o hayan enviado el Formato 1 debidamente diligenciado y firmado.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el 19 SET. 2016

Nomere: María Margarita Zuleta González

Documento: 36.692.854

Cargo: Directora General

Comercializa	dora Serle.com S.A.S.
Nombre:	Rodolfo Antonio Albarracín Medina
Documento:	7.217.866
Cargo:	Representante legal







Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Hoja 28 de 31]

Comercializadora Ferlag Ltda.		Inversiones y Suministros LM S.A.S.  Male Cale			
Nombre.	César Fernando Laguna Vargas	Nombre:	Luz Marina Campos Oviedo		
Documento:	79.388.133	Documento:	41.723.837		
Cargo:	Representante legal	Cargo: Representante legal			
Distribucione	s AyGʻltda.	Ofibest S.A.S	( Joseph )		
Nombre:	Ana Milena Guevara Acosta	Nombre:	Ever Amando Muñoz Cendales		
Documento:	35.262.548	Documento:	79.303.444		
Cargo:	Representante legal	Cargo:	Representante legal		
Lilia Fanny G	uevara Parrado	Proveinsumo	ageno		
Nombre:	Lilia Panny Guevara Parrado		Nombre: Jorge Enrique García Garavito		
Documento:	20.546.554	Documento:	/ 11.333.437		
		Cargo:	Representante legal		
S.O.S Solucio	ones de Oficina & Suministros S.A.S.	Sumimas S.A	wood blobb.		
Nombre:	Diego Pava Pineros	Nombre:	Mana Isabel Robledo Vélez		
Documento:	1.010.160.734	Documento:	51.893.003		
Cargo:	Representante legal	Cargo:	Representante legal suplente		
			//		
Comercializa	dora Vinarta S.A.S.	Papelería Lo	s Andes Ltda.		
Comercializa	7	Papelería Lo	s Andes Ltda.  Laura Cristina Ávila Castillo		
	dora Vinarta S.A.S.  Narciso Rodríguez Pinzón  17.184.325	0			
Nombre: Documento:	Narciso Rodríguez Pinzón	Nombre:	Laura Cristina Ávila Castillo		
Nombre:	Narciso Rodríguez Pinzón 17.184.325	Nombre: Documento:	Laura Cristina Ávila Castillo 52.856.243		
Nombre: Documento: Cargo:	Narciso Rodríguez Pinzón 17.184.325	Nombre: Documento:	Laura Cristina Ávila Castillo 52.856.243 Representante legal		
Nombre: Documento: Cargo: Grupe Los L	Narciso Rodríguez Pinzón 17.184.325 Representante legal	Nombre: Documento: Cargo:	Laura Cristina Ávila Castillo 52.856.243 Representante legal		







Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 29 de 31]

Cargo:	Representante legal	Cargo:	Representante legal
Key Market S	.A.S. *	Panamerica	na Outsourcing S.A.
Nombre:	Juan de Jesús Mosquera Burgos	Nombre:	Carlos Alberto Franco Ríos
Documento:	79.051.038	Documento:	17.052.933
Cargo:	Representante legal	Cargo:	Representante legal
Institucional	Star Services Ltda.	Ofixpies S.A	M
Nombre:	Liliana Yanneth Unibio Camargo	Nombre:	Javier Arcadio Bacca Arango
Documento:	52.531.242	Documento:	73.152.418
Cargo:	Representante legal	Cargo:	Representante legal
Advanced Su	pport S.A.S.	Uniples S.A.	Unidose - Action (Action Control Contr
Nombre:	Carol Gisela Pardo Wandurraga	Nombre:	Carlos Mario Escobar Ortiz
Documento:	52.506.422	Documento:	71.583.463
Cargo:	Representante legal	Cargo:	Representante legal
			$\mathcal{M}$
Unión Tempo	ral VISS-102-2016 🥜	Sistemas-y	Distribuciones Formacon Ltda.
Nombre:	Narciso Rodríguez Pinzón	Nomb/e:	-Danilo Carvajal Panqueva
Documento:	17.184.325	Documento:	79.242.464
Cargo:	Representante legal	Cargo:	Representante legal





Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Union Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 30 de 31]

## Anexo 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones		
Acuerdo Marco de Precios	Es el instrumento objeto del presente documento que permite agregar la demanda de las Entidades Estatales que requieren el suministro de papelería y útiles de oficina.	
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco de Precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios.	
Cotización	Es la respuesta del Proveedor a una Solicitud de Cotización presentada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco de Precios.	
Estudio de Mercado	Es el estudio de mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina, publicado en el SECOP II.	
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores de papelería y útiles de oficina al amparo del Acuerdo Marco de Precios en los términos del presente documento.	
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco de Precios y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la contratación del suministro de papelería y útiles de oficina.	
Operación Secundaria	Son las actividades que debe adelantar la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar el suministro de papelería y útiles de oficina bajo el Acuerdo Marco de Precios.	
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse al Acuerdo Marco de Precios, obligarse a sus términos y condiciones y es el soporte documental de la relación entre el Proveedor y la Entidad Compradora.	
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública LP-AMP-102-2016 y que suscribe el Acuerdo Marco de Precios con Colombia Compra Eficiente.	
Segmento	Es la ubicación geográfica en la cual el Proveedor se obliga a suministrar papelería y útiles de oficina bajo las condiciones del Acuerdo Marco de Precios.	
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar a los Proveedores la presentación de su Cotización para la contratación del suministro de papelería y útiles de oficina.	
Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco de Precios.	







Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Comercializadora Serle.com S.A.S.; (ii) Comercializadora Ferlag Ltda.; (iii) Inversiones y Suministros LM S.A.S.; (iv) Distribuciones AyG Ltda.; (v) Lilia Fanny Guevara Parrado; (vi) Ofibest S.A.S.; (vii) Proveinsumos S.A.S.; (viii) S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.; (ix) Sumimas S.A.S.; (x) Comercializadora Vinarta S.A.S.; (xi) Papelería Los Andes Ltda.; (xii) Grupo Los Lagos S.A.S.; (xiii) Arios Colombia S.A.S.; (xiv) Key Market S.A.S.; (xv) Panamericana Outsourcing S.A.; (xvi) Institucional Star Services Ltda.; (xvii) Ofiexpres S.A.S.; (xviii) Advanced Support S.A.S.; (xix) Uniples S.A.; (xx) Unión Temporal VISS-102-2016; y (xxi) Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda. [Página 31 de 31]

## Formato 1 - Firma del Acuerdo Marco de Precios

[Ciudad], [día] de [mes] de 2016 Doctora María Margarita Zuleta González Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo [nombre representante legal del Proveedor o apoderado] firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-432-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [nombre de Proveedor], para contratar el suministro de productos de papelería y útiles de oficina.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

PROVEEDOR		
Nombre:		
Documento:		
Cargo:		





Bogotá, 13 de Septiembre de 2016

Doctora Maria Margarita Zuleta González Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-432-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S, para contratar el suministro de productos de papelería y útiles de oficina.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

**PROVEEDOR** 

Nombre: RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA

Documento: 7.217.866 DE DUITAMA Cargo: Representante Legal



NIT. 800,209,890-1

## Formato 1 - Firma del Acuerdo Marco de Precios

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2016

Doctora María Margarita Zuleta González Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta.

Por medio del presente documento yo NARCISO RODRIGUEZ PINZON firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-432-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y COMERCIALIZADORA VINARTA S A S para contratar el suministro de productos de papelería y útiles de oficina.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente.

PROVEEDOR

COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S

000000

Nombre: NARCISO RODRIGUEZ PINZON

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL



## Todo en Suministros de Elementos para Oficinas, Sistemas, Toner y Equipos NIT. 860.026.740-5

#### Formato 1 - Firma del Acuerdo Marco de Precios

Bogotá D.C., Septiembre 12 de 2.016

Doctora

María Margarita Zuleta González

Directora General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios.

Estimada Doctora Zuleta.

Por medio del presente documento, yo LAURA CRISTINA AVILA CASTILLO Representante Legal del Proveedor PAPELERIA LOS ANDES LTDA firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-432-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y PAPELERIA LOS ANDES LTDA, para contratar el suministro de productos de papelería y útiles de oficina.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Nombre: LAURA CRISTINA AVILA CASTILLO

Documento: 52.856.243 de Bogota D.C.

Cargo: Representante Legal



Santiago de Cali, 13 de Septiembre de 2016

Doctora María Margarita Zuleta González Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Oswaldo Arias Sierra firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-432-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Arios Colombia S.A.S, para contratar el suministro de productos de papelería y útiles de oficina.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

ARIOS COLOMBIA S.A.S

Nombre: Oswaldo Arias Sierra

Documento: 5.478.269 de Pamplona (N de s)

Cargo: Representante Legal



Bogota, 12 de Septiembre de 2016

Doctora María Margarita Zuleta González Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-432-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y KEY MARKET SAS, para contratar el suministro de productos de papelería y útiles de oficina.

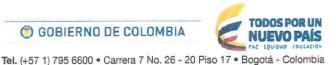
También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

PROVEEDOR:	KEY MARKET SAS
	A) losque
Nombre:	JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS
Documento:	79.051.038
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL KEY MARKET SAS

Página 9 de 9





Bogotá, 13 de septiembre de 2016

Doctora:
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: Firma del Acuerdo Marco de Precios.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.052.933 de Bogotá, firmo el Acuerdo Marco de Precios No CCE-432-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A., para contratar el suministro de productos de papelería y útiles de oficina.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente.

PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

Nombre: CARL Documento: 17.05

Cargo:

CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS

17.052.933 de Bogotá Representante Legal



Bogotá, 14 de Septiembre de 2016 Doctora María Margarita Zuleta González Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Liliana Yanneth Unibio Camargo firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-432-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Institucional Star Services Ltda para contratar el suministro de productos de papelería y útiles de oficina.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Nombre: Liliana Yanneth Unibio Camargo
Documento: 52.531.242
Cargo: Gerente

Bogotá, 12 de septiembre de 2016

Doctora María Margarita Zuleta González Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo CAROL GISELA PARDO WANDURRAGA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de ADVANCED SUPPORT SAS, firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-432-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y ADVANCED SUPPORT SAS, para contratar el suministro de productos de papelería y útiles de oficina.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

ADVANCED SUPPORT SAS

Decuments:

CAROL GISELA PARDO

Documento:

52.506.422 DE BOGOTA

Cargo

REPRESENTANTE LEGAL

Cota 15 de septiembre de 2016 Doctora María Margarita Zuleta González Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Carlos Mario Escobar Ortiz firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-432-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Uniples S.A, para contratar el suministro de productos de papelería y útiles de oficina.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

**PROVEEDOR** 

Nombre: Carlos Mario escobar

Documento: 71.583.463

Cargo: / Representante legal

# Unión Temporal VISS-102-2016

Formato 1 - Firma del Acuerdo Marco do Precios

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2016

Doctora Maria Margarita Zuleta González Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta

Por medio del presente documento, vo NARCISO RODRIGATZ PINZON Ismo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-432-1-AMP-2016 calebrado entre Colombia Compra Eficiente y UNION TEMPORAL VISS-102-2016, para contratar el suministro de productos de papelería y útiles de oficina.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las clausulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para entener el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

PROVEEDOR

UNION TEMPORAL VISS 102 2016

Nombre: NARCISO RODRIGUEZ PINZON

Documento: C C 17 (84 325)

Cargo REPRESENTANTE LEGAL

AVENIDA CALLE 53 Nº 71-21 BOGOTA COLOMBIA TEL 4297217 - 7464600 comercializadoravinarta@yahoo.es